INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 08/2017

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2017

"PROVISIÓN DE AGUA MINERAL"

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, a los once días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las 10:00 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, conformado según Resolución N° 322 del 21 de julio de 2017, integrado por los siguientes funcionarios: Carlos Humberto Zarza, Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas; Raquel C. Cuevas Arzamendia, Directora General de la Dirección General de Análisis Financiero y Pablo Cesar Ruiz Díaz Fleitas, Jefe del Departamento de Inventario y Control de Bienes, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas para la Contratación Directa Nº 08/2017 "Provisión de Agua de Mineral", que será imputado en el rubro 310 "Productos Alimenticios", del ejercicio presupuestario año 2017 asignado a la SEPRELAD.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a las siguientes documentaciones:

ANTECEDENTES:

1. Llamado con id N° 323.942, denominado "Provisión de Agua de Mineral", en la modalidad de Contratación Directa, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, del ejercicio año 2017, autorizada por Resolución de la Secretaría Ejecutiva N° 065/2017 del 23 de febrero de 2017.
2. Memorando DGAF/UOC N° 54/2017, del 18 de mayo de 2017, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites para la Contratación Directa Nº 08/2017 "Provisión de Agua de Mineral".
3. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 200/2017, del 19 de mayo de 2017, por la cual se autoriza el inicio de trámites para la Directa Nº 08/2017 "Provisión de Agua de Mineral".
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1280/2017, correspondiente al PAC N° 323.942, emitido el 22 de mayo de 2017.
5. Nota SEPRELAD/DGAF N° 101/2017, del 24 de mayo de 2017, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado a Directa Nº 08/2017 "Provisión de Agua de Mineral", con id N° 323.942.
6. Fueron invitadas a participar del mencionado procedimiento las siguientes empresas:
   - AQUAMARIA S.A.
   - PARAGUAY REFRESCOS S.A.
   - LIQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A.
   - BEBIDAS ENVASADAS SALUDABLES S.A.
   - SELTZ S.A.
7. De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes; se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las ofertas, conforme con lo expresado en el Acta de Apertura Nº 05/2017, del 5 de junio de 2017, cuyos oferentes y precios totales por ítems son los siguientes:

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

PABLO C. RUIZ DÍAZ F.
Jefe Dpto. de Inventario y Control de Bienes
SEPRELAD

Lic. RAQUEL CUEVAS ARZAMENDIA
Directora General
Dirección General de Análisis Financiero
SEPRELAD

000358

Empresas		LÍQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A	SELTZ S.A.	SOME S.A.C.I.A.
Ítems	**Descripción**	**Precios Totales en Guaraníes**		
1	Agua Mineral en bidones retornables.	7.700.000	8.000.000	8.000.000
2	Agua Mineral en botellitas descartables.	1.300.000	2.100.000	1.634.000
TOTALES		**9.000.000**	**10.100.000**	**9.634.000**

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basados en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto N° 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación y sus Anexos), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada:

DOCUMENTOS	LÍQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A	SELTZ S.A.	SOME S.A.C.I.A.
Formulario de Presentación de Oferta y Planilla de Precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente emitida y firmada	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE SIPE N° 1451791	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1451827
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	CUMPLE SIPE N° 1451791	CUMPLE	CUMPLE

2. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER FORMAL

Se procedió a la verificación de las documentaciones de carácter formal presentado por los oferentes y en la misma se ha constatado que algunas empresas no adjuntaron documentaciones y/o se encuentran vencidas en el SIPE, las cuales le son requeridas, conforme al *"Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones"* del Decreto N° 21.909/03, según el siguiente detalle:

- A la empresa LÍQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A., por nota SEPRELAD/DGAF N° 199/2017, de fecha 17/08/2017, las siguientes documentaciones:
  1) Copia del Registro de Establecimiento de Bebidas, del o los productos cotizados en el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (INAN).
  2) Copia de la Licencia de Conformidad con las normas técnicas, del o los productos cotizados, emitida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).
  3) Copia del certificado tributario vigente.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

PABLO C. RUIZ DÍAZ F.
Jefe Dpto. de Inventario y Control de Bienes
SEPRELAD

Lic. RAQUEL COFINAS ARZAMENDIA
Director General
Dirección General de Análisis Financiero
SEPRELAD

- A la empresa SELTZ S.A., por nota SEPRELAD/DGAF N° 200/2017, de fecha 17/08/2017, las siguientes documentaciones:
    1) Copia del Registro de Establecimiento de Bebidas, del o los productos cotizados en el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (INAN).
    2) Copia de la Licencia de conformidad con las normas técnicas del o los productos cotizados, emitida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).
    3) Copia de Carta de referencia de clientes y/o contrato y/o comprobantes legales de ventas y/o acta de recepción definitiva, ejecutadas durante los años 2014 y 2015. Deberá presentar como mínimo uno (1) por año.
    4) Catálogo del bebedero ofrecido.
- A la empresa SOME S.A.C.I.A., por nota SEPRELAD/DGAF N° 201/2017, de fecha 17/08/2017, las siguientes documentaciones:
    1) Copia del Registro de Establecimiento de Bebidas, del o los productos cotizados en el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (INAN).
    2) Copia de Carta de referencia de clientes y/o contrato y/o comprobantes legales de ventas y/o acta de recepción definitiva, ejecutadas durante los tres últimos años (2014; 2015 y 2016). Deberá presentar como mínimo uno (1) por año.
    3) Catálogo del bebedero ofrecido.
- A la empresa SOME S.A.C.I.A., por nota SEPRELAD/DGAF N° 214/2017, de fecha 30/08/2017, las siguientes documentaciones:
    1) Copia simple del Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Decreto N° 9649/2012).
- A la empresa SELTZ S.A., por nota SEPRELAD/DGAF N° 215/2017, de fecha 30/08/2017, las siguientes documentaciones:
    1) Copia simple del Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Decreto N° 9649/2012).

Las empresas SELTZ S.A. y SOME S.A.C.I.A., han presentado la totalidad de las documentaciones solicitadas en el plazo estipulado. La empresa LÍQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A. no ha presentado las documentaciones solicitadas.

DOCUMENTOS	LÍQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A	SELTZ S.A.	SOME S.A.C.I.A.
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único del contribuyente - RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1451827
Fotocopia simple de la Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE SIPE N° 1451827

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

PABLO C. RUIZ DIAZ F.
Jefe Dpto. de Inventario y Control de Bienes
SEPRELAD

Lic. RAQUEL CUEVAS ARZAMENDIA
Directora General
Dirección General de Análisis Financiero
SEPRELAD

000356

Se procedió a la verificación de la presentación de las documentaciones adicionales, conforme lo solicitado el Anexo E punto V. Otros Documentos de la Carta de Invitación.

DOCUMENTOS	LÍQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A	SELTZ S.A.	SOME S.A.C.I.A.
Copia simple del Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Decreto N° 9649/2012)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Copias de carta de referencia de clientes y/o contratos y/o comprobantes legales de ventas y/o acta de recepción definitiva ejecutadas durante los tres últimos años (2014, 2015 y 2016)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia del Registro de establecimiento de bebidas, del o los productos cotizados en el Instituto Nacional de Alimentos y Nutrición (INAN).	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Copia de la Licencia de conformidad con las normas técnicas del o los productos cotizados, emitida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredite que los productos cotizados poseen Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS N° 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario".	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Catálogo de bebedero ofrecido.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se procede a rechazar la oferta presentada por la empresa LÍQUIDOS Y MINERALES S.A.C.I.A. debido a la no presentación de las documentaciones solicitadas por Nota SEPRELAD/DGAF N° 199/2017, de fecha 17/08/2017, conforme lo estipulado en el "Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 21.909/03.

El Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 16165, presentado por la empresa SOME S.A.C.I. fue emitido en fecha 06/06/2017 y el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N° 17379, presentado por la empresa SELTZ S.A. fue emitida en fecha 29/06/2017, ambos documentos fueron emitidos en fechas posteriores a la apertura de ofertas, realizada en fecha 05/06/2017, por la cual no será aplicado el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente, conforme el punto 21 del Anexo B, Datos de la Contratación de la Contratación, de la Carta de Invitación.

3. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS

Se procedió a la verificación del resultado de los precios unitarios por las cantidades de las ofertas de cada ítem, las cuales no presentan diferencias con las propuestas. El detalle se expresa en el Anexo A, que forma parte de este informe. Los precios totales por ítems de las ofertas verificadas, en orden de menor a mayor son las siguientes:

Ítem 1: Agua Mineral en bidones retornables

Orden	Empresas	Monto Total
1	SELTZ S.A.	8.000.000
2	SOME S.A.C.I.A.	8.000.000

Ítem 2: Agua Mineral en botellitas descartables

Orden	Empresas	Monto Total
1	SOME S.A.C.I.A.	1.634.000
2	SELTZ S.A.	2.100.000

4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Tras la verificación de los precios unitarios ofertados por las empresas participantes, se ha constatado que el precio unitario cotizado en el ítem 2 por la empresa **SELTZ S.A.** se encuentra situado por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo difundida con el llamado a contratación; por lo cual le fue solicitado por Nota SEPRELAD/DGAF N° 202/2017, de fecha 18/08/2017, el detalle de la composición del precio unitario cotizado, cuya planilla fue

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

PABLO C. RUIZ DÍAZ F.
Jefe Dpto. de Inventario y Control de Bienes
SEPRELAD

Lic. RAQUEL CUEVAS ARZAMENDIA
Director General
Dirección General de Análisis Financiero
SEPRELAD

analizada y calificada el precio unitario cotizado de aceptable; las demás ofertas no se encuentran situados por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo difundida con el llamado a contratación.

5. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LAS EMPRESAS

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la capacidad legal solicitada en el Anexo B – Datos de la Contratación ((DDLC), punto 20 a), de las empresas: SELTZ S.A. y SOME S.A.C.I.A.

5.1. La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, se encuentra debidamente emitida y firmada:

SELTZ S.A.	SOME S.A.C.I.A.
CUMPLE	CUMPLE

5.2. Fueron verificados los registros del personal de la convocante que tienen participación en el proceso de contratación con relación a los socios y apoderados de las empresas: no fueron detectados supuestos comprendidos en el inciso a) del artículo 40 de la Ley 2051/03, según el Memorando DGAF/DPTO. DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL N° 142/2017 del Departamento de Administración del Personal, del 07/08/2017.

5.3. Fueron verificados los socios y apoderados de las empresas oferentes, los mimos no se encuentran registrados como funcionarios públicos en la base de datos del SINARH; según Memorando DGAF/DPTO. DE ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL N° 142/2017 del Departamento de Administración del Personal, del 07/08/2017.

6. Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 3719/15, que modifica parcialmente el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, inciso a) punto 3, que expresa: "*se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*".

En tal efecto, atendiendo que la adjudicación es por ítems, se selecciona la menor oferta de cada una:

6.1. Al examinar los precios del Ítem 1: Agua Mineral en bidones retornables, se ha constatado que las empresas SELTZ S.A. y SOME S.A.C.I.A. han ofertados precios iguales, por la cual se seleccionan la dos propuestas y son analizadas en detalle en los siguientes criterios:

6.1.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica solicitada en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), punto 20 c):

- Los bienes ofertados deberán poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A), según Decreto MSP y BS N° 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario:

SELTZ S.A.	SOME S.A.C.I.A.
CUMPLE	CUMPLE

000354

- Los bienes ofertados deben contar con el registro de establecimiento de bebidas en el INAN y la licencia de conformidad con las normas técnicas, emitida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN):

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

PABLO C. RUIZ DÍAZ F.
Jefe Dpto. de Inventario y Control de Bienes
SEPRELAD

Lic. RAQUEL CUEVAS ARZAMENDIA
Director General
Dirección General de Asuntos Financieros
SEPRELAD

SELTZ S.A.	SOME S.A.C.I.A.
CUMPLE	CUMPLE

- El bebedero a ser entregado en comodato cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, conforme el catalogo presentado:

SELTZ S.A.	SOME S.A.C.I.A.
CUMPLE	CUMPLE

6.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la experiencia solicitada en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), punto 20 d):

- Demostrar que cuenta con experiencia en la provisión de agua mineral. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos: carta de referencia de clientes y/o contratos y/o comprobantes legales de ventas y/o acta de recepción definitiva ejecutada durante los tres últimos años (2014, 2015 y 2016) y representen en promedio de los tres años el 80% (ochenta por ciento) del monto total de la oferta. Deberá presentar por lo menos 1 (uno) por cada año:

SELTZ S.A.	SOME S.A.C.I.A.
CUMPLE	CUMPLE

Considerando que ambas empresas han cumplido con todos los requisitos solicitados, se procede a utilizar los criterios para desempate de ofertas establecidos en el punto 23 del Anexo B, Datos de la Contratación de la Contratación, de la Carta de Invitación, en primer lugar se tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en los últimos seis (6) meses anteriores al acto de apertura, por lo cual le son solicitados a las empresas: SELTZ S.A. y SOME S.A.C.I.A. las documentaciones pertinentes, por Nota SEPRELAD/DGAF N° 227/2017 y 228/2017 de fecha 11/09/2017 respectivamente. Ambas empresas han cumplido en tiempo y forma lo requerido.

Tras analizar la cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en los últimos seis (6) meses anteriores al acto de apertura, se verifica que la empresa SELTZ S.A. cuenta con mayor cantidad de empleados registrados, por lo cual es considerada la oferta mejor calificada para ejecutar el Contrato.

6.2. <u>Ítem 2:</u> Agua Mineral en botellitas descartables

Se selecciona la oferta de la empresa **SOME S.A.C.I.A.**, el cual es analizado en detalle en los siguientes criterios:

6.2.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica solicitada en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), punto 20 c):

- Los bienes ofertados deberán poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A), según Decreto MSP y BS N° 1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N° 836/80 "Código Sanitario: **CUMPLE**
- Los bienes ofertados deben contar con el registro de establecimiento de bebidas en el INAN y la licencia de conformidad con las normas técnicas, emitida por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN): **CUMPLE**

001353

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

PABLO C. RUIZ DÍAZ F.
Jefe Dpto. de Inventario y Control de Bienes
SEPRELAD

Lic. RAQUEL CRISTINA ARZAMENDIA
Director General
Dirección General de Análisis Financiero
SEPRELAD

6.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la experiencia solicitada en el Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC), punto 20 d):

- Demostrar que cuenta con experiencia en la provisión de agua mineral. Para lo cual se considerarán los siguientes documentos: carta de referencia de clientes y/o contratos y/o comprobantes legales de ventas y/o acta de recepción definitiva ejecutada durante los tres últimos años (2014, 2015 y 2016) y representen en promedio de los tres años el 80% (ochenta por ciento) del monto total de la oferta. Deberá presentar por lo menos 1 (uno) por cada año: **CUMPLE.**

Realizado el estudio de los documentos presentados por las empresas **SELTZ S.A. y SOME S.A.C.I.A.** se han comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley 3.439/07 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05.

7. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley N° 2051/03; los artículos 58 al 59, 62 y 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03; su modificatoria el Decreto N° 3719/15, en los artículos 60 y 61 y las Resoluciones N° 805/09 del 22/05/2009 y N° 522/15 de fecha 24/02/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda adjudicar por cumplir con la capacidad técnica, experiencia y las condiciones legales del llamado a Contratación Directa N° 08/2017 "Provisión de Agua Mineral", de la siguiente forma:

- Ítems 1, a la empresa SELTZ S.A. con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80012387-5, **por un monto total de guaraníes ocho millones (Gs. 8.000.000), incluido el impuesto al valor agregado (IVA).**
- Ítems 2, a la empresa SOME S.A.C.I. con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 80020681-9, **por un monto total de guaraníes un millón seiscientos treinta y cuatro mil (Gs. 1.634.000), incluido el impuesto al valor agregado (IVA).**

El monto total de los lotes a ser adjudicados alcanza la suma de guaraníes nueve millones seiscientos treinta y cuatro mil (Gs. 9.634.000).

Como prueba de conformidad firman el presente documento, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, en tres copias de un solo tenor y a un solo efecto, y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

PABLO C. RUIZ DIAZ FLEITAS
Jefe de Departamento
Departamento de Inventario y Control de Bienes

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas

000352

RAQUEL C. CUEVAS A.
Directora General
Dirección General de Análisis Financiero

INFORME DE EVALUACIÓN N° 08/2017

ANEXO A

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017 "PROVISIÓN DE AGUA MINERAL"

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE CÁLCULOS ARITMÉTICOS

ítem	Descripción	Cant.	LÍQUIDOS Y MENERALES S.A.C.I.A.				SELTZ S.A.				SOME S.A.C.I.A.			
			Precio Unitario	Marca	Procedencia	Total	Precio Unitario	Marca	Procedencia	Total	Precio Unitario	Marca	Procedencia	Total
1	Agua Mineral en bidones retornables.	1.000	7.700	VILLA ELISA	NACIONAL	7.700.000	8.000	SELTZ	PARAGUAYA	8.000.000	8.000	CIMES	NACIONAL	8.000.000
2	Agua Mineral en botellitas descartables.	2.000	650	VILLA ELISA	NACIONAL	1.300.000	1.050	SELTZ	PARAGUAYA	2.100.000	817	CIMES	NACIONAL	1.634.000
TOTALES						**9.000.000**				**10.100.000**				**9.634.000**

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

PABLO C. RUIZ DÍAZ F.
Jefe Dpto. de Inventario y Control de Bienes
SEPRELAD

Lic. RAQUEL CUEVAS ARZAMENDIA
Directora General
Dirección General de Análisis Financiero
SEPRELAD